



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN ALJIBE PARA DIVERSOS SECTORES, ALTO HOSPICIO"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

E

IMPORT. Y EXPORT. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.

En Alto Hospicio, 28 de Agosto de 2017, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada legalmente por su Alcalde don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, RUT 10.481.059-4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Perez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **IMPORT. Y EXPORT. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, RUT 76.142.970-1, representada por don **MAHMOUD KI AMRO**, RUT 14.726.625-1, ambos domiciliados en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca de Iquique, en adelante la **Empresa**; todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen que han celebrado el siguiente contrato de suministro de bienes:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 3.116/17 de 17 de Agosto de 2017, se adjudicó la Propuesta Pública N° 032/2017, denominada "**Adquisición de Camión Aljibe para Diversos Sectores, Alto Hospicio**", ID 3447-59-LQ17, a **IMPORT. Y EXPORT. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, ya individualizado. Dicho Decreto fue debidamente comunicado mediante su publicación en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales y oferta de la proveedora, documentos todos que las partes declaran conocer íntegramente y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, y por este acto e instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** e **IMPORT. Y EXPORT. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, celebran un contrato de suministro de bienes, por medio del cual, la **Empresa** se obliga a suministrar a la **Municipalidad**, quien acepta a través de su Alcalde, los bienes detallados en la siguiente Tabla, conforme los valores indicados para cada uno de ellos; todo ello de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del adjudicatario:

MUNICIPALIDAD
DIRECCION JURIDICA
V°B°
ALTO HOSPICIO

Proveedor	Detalle
Imp. Exp. Markvision International Chile Ltda.	✓ Camión Mercedes Benz, Actros 4144K Euro V 8 x 4, ✓ Motor OM 501, tipo de 6 cilindros en V Turbo e Intercooler, ✓ Potencia 435 CV, cilindrada 11.946 cc. ✓ Sistema de frenos telligent. ✓ Capacidad de carga chasis cabina de 39.074 Kg. ✓ Pisaderas articuladas actros 3336 ✓ Estanque aljibe 30 m3 presurizado oleo hidráulico. ✓ Forma: Poli céntrico. ✓ Sistema: Presurizado. ✓ Estanque: Mantos, tapas, rompeolas, vigas, anclajes, pasillo superior conformado por dos perfiles especiales en 2mm. ✓ Sistema protección interior con bituminoso epóxico de alto espesor. Protección exterior mediante corrosivo y esmalte terminación epóxicos. ✓ Sistema oleo hidráulico, el equipo es accionado mediante bomba y motor hidráulico, permitiendo un caudal y presión constante, además de un óptimo resultado en trabajo pesado continuo. ✓ Mando neumático desde la cabina. ✓ Sistema eléctrico reglamentario, baranda de protección pasillo superior abatibles, dos porta extintores, pintura terminación monocolor, escalera de acceso a pasillo superior, tapabarros con gomas, parachoques trasero reglamentario, porta repuesto inferior, 2 porta cuñas, ✓ Gráfica corporativa. ✓ 15 metros de manguera de 3" con pitón tres posiciones. ✓ 6 metros de manguera de succión de 3", con válvula de pie. ✓ Alarma de retroceso 98 DB ✓ Baliza estroboscópica y funda. ✓ Botiquín minero: 8 guantes de vinilo, 20 unidades parches ultra delgado, 30 parches ultra delgados estériles, 1 gel sin enjuague, 4 cintas coban, 5 parches oculares, 9 suturas, adhesivas, 3 apósito transparente, 6 unidades gasa estéril, 3 rollos de 5 metros de tela adhesiva, 1 apósito absorbente, 1 bolso botiquín ✓ 2 Chaleco reflectante ✓ Extintor 10 k con gaveta ✓ Incluye fotografías del camión y estanque. ✓ Gráfica de impresión digital poli cromática, aplicaciones de texto, figuras, logotipos, escudos e imagen corporativa. ✓ En caso de ser adjudicado espera él envío de logos y textos para su gráfica. ✓ La empresa se compromete a entregar el camión de acuerdo las condiciones que señala la Municipalidad de Alto Hospicio, en el sentido de pinturas y decoración. ✓ Incluye Inscripción. ✓ Incluye Permiso de circulación. ✓ Incluye Seguro Obligatorio. ✓ Incluye Revisión Técnica. ✓ Incluye seguro de asistencia en ruta y ciudad por un año.

TERCERO:

Los bienes adquiridos deberán ser entregado por la **Proveedora** en las dependencias de la Municipalidad, en Avenida Ramón Perez Opazo N°3125, comuna de Alto Hospicio, o en el lugar que determine la Unidad Técnica, **dentro del plazo de cuarenta (40) días corridos**, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento. Todos los costos necesarios de traslado y transporte de los bienes hasta el lugar indicado, serán asumidos por la **Proveedora**. Para estos efectos, coordinará la recepción con la Unidad Técnica de la **Municipalidad**, que deberá velar que éstos sean recibidos conforme y en las condiciones y calidades acordadas.

En el acto de entrega, la Unidad Técnica de la **Municipalidad** designará un funcionario que deberá realizar una inspección visual e inventario, levantando luego el Acta de Recepción Conforme, previa comprobación de calidad, cantidad y características exigidas. El Acta de Recepción no implica en caso alguno que la **Municipalidad** renuncia a iniciar acciones legales por vicios ocultos o redhibitorios de los bienes adquiridos.



CUARTO:

Todas las especies deben ser nuevas, sin uso, y de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas por la **Proveedora** en la licitación señalada precedentemente, que deberán encontrarse en perfecto estado para su utilización; requisitos declarados esenciales por las partes para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**.

Sin perjuicio de lo anterior, los bienes deberán estar garantizados contra toda falla imputable a defectos de funcionamiento, de fabricación, o producto del transporte de éstos, de acuerdo a las normas de Ley N° 19.496 que Establece Normas sobre Protección a los Derechos de los Consumidores.

Si alguna característica del bien en cuestión estuviese defectuosa o viniese con fallas al momento de la entrega, éste o éstos serán devueltos a la **Proveedora**, la cual deberá proceder a su reemplazo en los términos establecidos en las bases y en su oferta económica, para su cambio y entrega a la misma, sin perjuicio de hacer exigible la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato o la aplicación de las normas generales del derecho.

QUINTO:

En caso de retardo en la entrega, la **Proveedora** deberá pagar a la **Municipalidad**, por concepto de evaluación anticipada de perjuicios por la mora, una multa que se determinará conforme las consideraciones contenidas en las Bases Administrativas de Licitación. La **Proveedora** autoriza desde ya a la **Municipalidad** para que proceda a paralizar el pago respectivo mientras la primera no entere en arcas municipales las multas por retardo si las hubiere, ello sin perjuicio de la facultad de la **Municipalidad** de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

SEXTO:

El precio por el suministro de los bienes será la suma total bruta de \$188.732.810.- (ciento ochenta y ocho millones setecientos treinta y dos mil ochocientos diez pesos). Dicho precio será pagado a la **Proveedora**, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes contados desde la recepción conforme de las respectivas facturas emitidas a nombre de "Gobierno Regional de Tarapacá", RUT 72.223.100-7, domiciliado en Av. Arturo Prat N° 1099, Iquique, en original y tres copias, debidamente detallada, con los valores y número de Orden de Compra, las que deberán ser entregadas por la **Proveedora** en la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad**, acompañada del Acta de Recepción Conforme por parte de la Unidad Técnica. La tramitación y gestión de los requisitos establecidos en esta cláusula serán de exclusiva responsabilidad de la **Proveedora**.

Los gastos derivados de la presente adjudicación serán imputados con cargo al proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN ALJIBE PARA DIVERSOS SECTORES, ALTO HOSPICIO", Código BIP 30458887-0, Fondo Nacional de Desarrollo Local (FNDR).



SEPTIMO:

En este acto la **Proveedora** hace entrega de Boleta de Garantía Serie N° 1352165, del Banco Internacional, de fecha 24 de Agosto de 2017, por la suma de \$9.450.000.- (nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), extendida a la vista y a la orden de "**Gobierno Regional de Tarapacá**", con vencimiento el 25 de Febrero de 2018.

OCTAVO:

La **Proveedora** será responsable por eventuales daños y perjuicios que el bien pudiere ocasionar a los destinatarios de éstos, a menos que se acredite que éstos deriven de errores en la manipulación o que no se hayan seguido las instrucciones de la **Proveedora**. Esta responsabilidad dará derecho a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

NOVENO:

La vigencia del contrato se extiende hasta que la **Proveedora** haya cumplido fielmente con la entrega de los bienes en el plazo ofertado, que es de cuarenta **(40) días corridos** contados desde la fecha del decreto que aprueba la completa tramitación del presente contrato.

La **Municipalidad** podrá, a solicitud de la Unidad Técnica y por razones fundadas, poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del Contrato.
- b) Incumplimiento a las observaciones o entrega de los bienes en mal estado.
- c) Por quiebra o estado de notoria insolvencia.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Por exigirlo el Interés Público o la Seguridad Nacional.
- f) Incurrir en rechazo de la Orden de Compra durante la ejecución del contrato suscrito.
- g) Incumplimiento a Bases Administrativas que rigieron la Propuesta.
- h) Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el proponente.
- i) Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los interés Municipales y buen funcionamiento de este.
- j) Por una Subcontratación parcial o total del Contrato.

DECIMO:

La **Proveedora** no podrá ceder ni transferir o transmitir en todo o en parte, el contrato en cuanto a las obligaciones por ella contraídas ni la responsabilidad, a persona natural o jurídica alguna, a ningún título o acto jurídico, manteniéndose siempre como única y exclusiva responsable ante la **Municipalidad**.

Asimismo, la **Proveedora** será la única responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, laborales, provisionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas, legales u otras concernientes a sí misma, o a las personas que de ella dependan.



UNDECIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DUODECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Proveedora** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DECIMOTERCERO:

La personería de don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°4.322 de fecha 06 de Diciembre de 2016. La personería de don **MAHMOUD KI AMRO**, para representar a **IMPORT Y EXPORT MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, consta de escritura pública de modificación de sociedad, de fecha 25 de Septiembre de 2000, otorgada ante Notario Público de la ciudad de Iquique Néstor Araya Blazina, Repertorio Notarial N° 3.908. Las personerías respectivas se declaran ser conocidas de las partes.

DÉCIMOCUARTO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Proveedora**.

En comprobante y previa lectura firman:


PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


MAHMOUD KI AMRO

IMPORT. Y EXPORT. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.



COMPROBANTE EMISIÓN BOLETA DE GARANTIA

COPIA CLIENTE

Tipo de Documento : BVPN
N° de Documento : 012BVPN172360001
Fecha : 24/08/2017
Tomador : IMPORT Y EXPORT MARKVISION INTERNATIONA
Beneficiario : GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA

Monto : \$ 9.450.000
Referencia :

BANCO INTERNACIONAL
(Este aviso no requiere firma)

1352165
PAGADERA SIN INTERESES
A LA VISTA
VENCIMIENTO: 25/02/2018

06 - BOLETA DE GARANTIA
NOMINATIVA - NO ENDOSABLE

*\$ 9.450.000

009-0016
012

*\$ 9.450.000

, jueves 24 de agosto de 2017

El Banco Internacional pagará a GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA

La suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Para garantizar EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. PROPUESTA PUBLICA N° 032/2017 " ADQUISICION DE CAMION ALJIBE PARA DIVERSOS SECTORES, ALTO HOSPICIO", ID 3447-59-LQ17.

Boleta tomada por IMPORT Y EXPORT MARKVISION INTERNATIONA

RUT: 76.142.970-1

Esta Boleta de Garantía será cobrada por el Tomador, sólo en el caso que sea devuelta por quién a cuyo nombre esta extendida.
Vencido el plazo de esta Boleta, el Banco procederá a cancelarla sin la presentación de este documento y su valor será aplicado al crédito vigente con que se constituyó el depósito o será devuelto al Tomador según corresponda.

 Banco
Internacional
Sucursal: IQUIQUE


RODDY IRAZABAL ROJAS
Jefe de Servicio al Cliente
p.p. BANCO INTERNACIONAL

RECIBIDO
1321
25 AGO 2017
15:56 HRS.
DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO